

L=597



GOBIERNO DE MÉXICO

ISSSTE INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

2020 LEONA VICARIO SEMEJECOMADRE DE LA PATRIA

ISSSTE-SA-DRH-CAP-002/2020

CARÁTULA PARA CONVENIO

DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA		DATOS DEL CONVENIO	
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL		CONTRATO NÚMERO	FECHA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO		ISSSTE-SA-DRH-CAP-002/2020	08 / 10 /2020
R.F.C.	UAE610303799	VIGENCIA	
NÚMERO DE PROVEEDOR		INICIO	TÉRMINO
NÚMERO DE EXPEDIENTE		14 / 10 /2020	27 / 10 /2020
DOMICILIO		MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN	
Calle Mariano Abasolo, Numero 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, México, C.P. 42000		Adjudicación Directa	
OBJETO DEL CONVENIO			
El objeto del presente Convenio es el de establecer las bases de colaboración entre las partes, para que "LA UAEH", proporcione al personal y derechohabientes de "EL ISSSTE", Cursos de Capacitación y Actualización, a través de los programas ISSSTE Patrón e ISSSTE Asegurador respectivamente, en la forma y términos que se estipulen en Convenios Específicos para cada Curso o Actividad Académica, los que una vez firmados por las mismas forman parte integrante del presente Convenio.			
OFICIO DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL		PARTIDA PRESUPUESTAL	
Cuenta con los recursos dispensables suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 33401, denominada Capacitación, según consta en el Oficio No. SA/DF/SP/321/2020, de fecha 19 de octubre de 2020, signado por la L.C. Clara Isabel Zamora González, Jefa del Departamento de Finanzas.		33401-0000	
IMPORTE DEL CONVENIO CON NUMERO		IMPORTE DEL CONVENIO CON LETRA	
\$ 102,000.00		Ciento dos mil pesos 00/100 m.n.	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Unidad Jurídica Revisó 10E

[Handwritten signature]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



2020
LEONORA VICARIO
BENÉVOLENTA MADRE DE LA PATRIA

ISSSTE-SA-DRH-CAP-002/2020

Convenio Específico de Colaboración en materia de Capacitación, que celebran, por una parte, la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, a través del Centro de Educación Continua y a Distancia, a quién en lo sucesivo se le denominará "LA UAEH", representado en este acto por el **DR. AGUSTÍN SOSA CASTELÁN**; Secretario General, y por la otra parte el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en lo sucesivo "EL ISSSTE", representado en este acto por el **LIC. FAUSTO AGUIRRE LOAIZA**, en su carácter de suplente por ausencia del titular de la Delegación Estatal del ISSSTE en Hidalgo, con la asistencia de la **LIC. ANAYELI ALTAMIRANO HERNÁNDEZ**, Subdelegada de Administración; y cuando se les mencione en conjunto, se les denominará como "LAS PARTES" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA UAEH":

I.1. Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente publicada el 31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, cuyos fines al tenor del numeral 3 son:

I. La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;

II. La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;

III. La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión, con el objeto de extender sus beneficios a todos los sectores de la población, fomentando la identidad nacional y estatal, la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural del estado de Hidalgo y de la sociedad en general;

IV. La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad, procurando que sus actividades generen un mayor bienestar social y cultural y un incremento en la productividad nacional;



Unidad
Jurídica
Revisó

10E

[Firma manuscrita]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



2020
LEONORA VICARIO
RECONOCIÓ SU PAPEL EN LA HISTORIA

ISSSTE-SA-DRH-CAP-002/2020

- V. El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia. Asimismo, promover el estudio y protección de los derechos y deberes fundamentales del hombre, especialmente en el ámbito universitario, fomentando la convivencia armónica de la comunidad universitaria; y
- VI. La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

I.2. Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo de 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, eligió como Rector al Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por el artículo 22 fracción IV de la Ley Orgánica vigente y por el artículo 21 fracción IV del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad de acuerdo con los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.

I.3. El Secretario General, el Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el artículo 80 fracción XIII, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tiene la atribución de firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

I.4. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42000.

I.5. Cuenta con el R.F.C.: UAE610303-799

II. "EL ISSSTE" declara que:

II.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1° último Párrafo, 3° Fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5° de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como 5°, 207 y 228 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Unidad
Jurídica
Revisó
IOE

[Handwritten signature]



- II.2 Tiene por objeto la Administración de los Seguros, Prestaciones y Servicios del Régimen Obligatorio de Seguridad Social, a que alude el Artículo 3° y 4° de la Ley que lo rige.
- II.3 Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones en términos de lo establecido por los Artículos 207 y 208, Fracción X de la Ley del ISSSTE, puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los Contratos y Convenios que requiera el servicio a su cargo.
- II.4 Cuenta con la atribución de diseñar y operar el sistema de capacitación interna para los trabajadores de "EL ISSSTE", y en atención a lo anterior, suscribe con "LA UAEH" el presente Convenio de Colaboración Académica para efectos de que esta última le preste asistencia para Desarrollar Servicios de Capacitación a través de sus diversas instancias educativas, a efecto de impartir Cursos y Diplomados para los trabajadores de "EL ISSSTE".
- II.5 Con fundamento en el Artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su representante de conformidad con lo que establecen los Artículos 11, Fracción XII y 14 Fracción XI, del Reglamento de las Delegaciones de "EL ISSSTE", cuenta con facultades para toda clase de Actos Jurídicos y celebrar los Contratos y Convenios que requiere el servicio a su cargo.
- II.6 Su representante, de conformidad con lo que establecen los Artículos 11, Fracción XII y 14, Fracción XI, del reglamento orgánico de las delegaciones estatales de "EL ISSSTE", tiene a su cargo, entre otras funciones, las de proporcionar los Seguros, Prestaciones, y Servicios que le confiere la Ley de "EL ISSSTE".

El Lic. Fausto Aguirre Loaiza, se encuentra plenamente facultado para representar a "EL ISSSTE", según lo acredita con el poder que consta en el testimonio notarial de la escritura pública núm. 57910, de fecha 05 de agosto del 2020, pasada ante la fe del Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, notario público número 131, de la ciudad de México.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Unidad Jurídica Revisó

DE

[Handwritten signature]

- II.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio, cuenta con los recursos dispensables suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 33401, denominada Capacitación, según consta en el Oficio No. SA/DF/SP/321/2020, de fecha 19 de octubre de 2020, signado por la L.C. Clara Isabel Zamora González, Jefa del Departamento de Finanzas.
- II.8 En atención a lo anterior el presente convenio se adjudica a "LA UAEH", bajo el procedimiento de adjudicación directa con base en el Artículo 1°, Párrafo 4, de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Sector Público, autorizado mediante acuerdo CODE.-SA.90. 79/2020, de la novena sesión ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de fecha 29 de septiembre de 2020.



GOBIERNO DE MÉXICO



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO



2020
LEONA VICARIO
BENEFICIARIA DE LA REVOLUCIÓN

ISSSTE-SA-DRH-CAP-002/2020

II.9 Señala como su domicilio legal para efectos de este contrato, el ubicado en la carretera México-Pachuca km. 87.8., (plaza perisur), Colonia Venta Prieta, Código Postal 42080, Pachuca de Soto Hidalgo.

II.10 Inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de clave ISS-6001015A3.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 Estar de común acuerdo en Desarrollar Cursos de Capacitación mediante los cuales "LA UAEH" pondrá a disposición de "EL ISSSTE" su experiencia técnica, infraestructura, en su caso e instructores para impartir cursos y "EL ISSSTE" en aportar las cuotas de recuperación necesarias para hacer factibles los programas, así como designar al personal que en razón de su puesto y funciones asistirá a los cursos.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con que se ostentan, para la celebración del presente acuerdo de voluntades, en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es el de establecer las bases de colaboración entre las partes, para que "LA UAEH", proporcione al personal y derechohabientes de "EL ISSSTE", Cursos de Capacitación y Actualización en modalidad a distancia, a través de los programas ISSSTE Patrón e ISSSTE Asegurador respectivamente, en la forma y términos que se estipulen en Convenios Específicos para cada Curso o Actividad Académica, los que una vez firmados por las mismas forman parte integrante del presente Convenio. **Anexo 1.**

SEGUNDA: COSTO DE LOS CURSOS

El costo por el objeto del presente convenio, suma la cantidad de \$ 102,000.00 (ciento dos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de las capacitaciones en modalidad a distancia y materiales didácticos electrónicos materia de este convenio, en una sola exhibición una vez que hayan sido recibidos los servicios y materiales didácticos, de conformidad al Anexo No. 1, que firmado por ambas partes forma parte integral de este instrumento jurídico.

TERCERA: COMPROMISOS DE "LA UAEH":

Para la consecución del objeto, materia del presente instrumento, "LA UAEH" se compromete a:



Unidad Jurídica Revisó

10E



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



2020
LEONORA VICARIO
REPRESENTANTE NACIONAL DE LA FEMTA

ISSSTE-SA-DRH-CAP-002/2020

- a) Designar a los instructores con la aptitud profesional que se requiere para la impartición de los cursos y el desarrollo de actividades académicas materia del presente convenio.
- b) Contar con las instalaciones adecuadas y necesarias para la realización de los cursos.
- c) Determinar conjuntamente con "EL ISSSTE" los lugares y horarios en que se impartirán los cursos.
- d) Diseñar y desarrollar el material de instrucción al curso, valorado en vinculación con personal especializado de "EL ISSSTE" en asuntos relativos al contenido de los cursos, motivo de este Convenio, a fin de asegurar la pertinencia pedagógica de éstos con las necesidades de capacitación que le señale "EL ISSSTE".
- e) Proporcionar el material didáctico que se requiera del curso para cada uno de los participantes inscritos en los diferentes cursos.
- f) Facilitar al personal y derechohabientes designados por "EL ISSSTE", el acceso a las instalaciones en que se impartirán los cursos.
- g) Participar en la reunión inicial de inducción institucional, en los eventos curriculares y en la evaluación final de los cursos.
- h) Una vez concluidos los cursos de capacitación, entregar a "EL ISSSTE" el paquete operativo integrado por las hojas de registro, evaluaciones, lista de calificaciones del aprovechamiento académico de los participantes, listas de asistencia y entregar a cada participante constancia correspondiente, siempre y cuando éste cuente con una calificación mínima de 8.0 y cumpla con una asistencia mínima del 80%.

CUARTA: COMPROMISOS DE "EL ISSSTE"

- a) Determinar conjuntamente con "LA UAEH", los lugares y horarios en que se impartirán los cursos.
- b) Participar con el personal de "LA UAEH", en el Diseño y Desarrollo de los Programas Académicos correspondientes de los cursos que se impartirán, a efecto de asegurar la pertinencia pedagógica de éstos con las necesidades de capacitación de los trabajadores de "EL ISSSTE".
- c) "EL ISSSTE" aportará a "LA UAEH", por cada hora de capacitación o actualización en curso impartido, las cantidades que se encuentran comprendidas en el anexo 1 "Relación de Cursos y Actividades", el cual una vez firmado por las partes, forma parte integrante de este Instrumento Jurídico. Cabe hacer mención que derivado de los cursos que se imparten y por la complejidad de los mismos, el gasto de materiales y el pago de instructores es de un rango mayor a la capacitación que otorga a otras



Unidad
Jurídica
Revisó

10E

[Firma manuscrita]



GOBIERNO DE MÉXICO



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO



2020
LEONA VICARIO
MINISTERIO NACIONAL DE LA MUJER

ISSSTE-SA-DRH-CAP-002/2020

instituciones, derivado de ello, "LA UAEH" obtendrá el pago total por la impartición de este servicio.

QUINTA: LUGAR Y FORMA DE PAGO

Forma de Pago: "EL ISSSTE" se obliga a pagar a "LA UAEH" mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria Santander con clave bancaria estandarizada: 014290655078081545, previa entrega de la documentación que se menciona en el párrafo cuarto de este apartado, para lo cual es necesario que la factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la Legislación Vigente en la Materia; en caso de que no sea así "EL ISSSTE" le retendrá los pagos a favor de "LA UAEH", hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

"EL ISSSTE" pagará el precio de los servicios realizados, dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de la documentación requerida debidamente requerida para el trámite de pago, a dicho pago se le efectuarán las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

"LA UAEH", deberá presentar al Departamento de Finanzas, Área de Tesorería, ubicado en la delegación estatal de "EL ISSSTE", sita en carretera México-Pachuca, kilómetro 87.8, plaza perisur, colonia venta prieta, Pachuca, Hgo.; los siguientes requisitos:

Solicitud de pago en hoja membretada, conteniendo fecha de elaboración y dirigida a la L.C. Clara Isabel Zamora González, Jefa del Departamento de Finanzas, acompañada de los siguientes datos: titular de la cuenta; nombre del banco; número de cuenta (con fotocopia); clave interbancaria; R.F.C. de la empresa o de la persona física (copia fotostática); domicilio; teléfono; correo electrónico y nombre; firma autógrafa original del apoderado legal o persona con poder notarial para cobros o trámites administrativos (copia del poder), no se aceptara firma por ausencia, identificación oficial (IFE, pasaporte vigente, cédula profesional).

En caso de que "LA UAEH" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

"LA UAEH" presentará en el Departamento de Recursos Humanos, en un horario comprendido de las 09:00 a la 14:00 horas, de lunes a viernes, las facturas electrónicas impresas, debidamente selladas y firmadas por personal autorizado, así mismo se enviarán de manera digital los archivos PDF y XML al correo electrónico elara@issste.gob.mx.

SEXTA. COMPROMISOS CONJUNTOS:

Para cumplir el objeto de este Convenio "LAS PARTES" se comprometen a:



Unidad Jurídica Revisó 10E

Jen



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



2020
LEONA VICARIO
BENÉFICA MADRE DE LA PATRIA

ISSSTE-SA-DRH-CAP-002/2020

- a) Acordar, diseñar y desarrollar los cursos de capacitación que deriven del presente instrumento jurídico.
- b) Realizar las reuniones que sean necesarias para la evaluación del desarrollo de los programas de capacitación que se deriven del presente convenio, así como del aprovechamiento de los cursos, y conforme a los resultados que se obtengan tomarán de común acuerdo las medidas correctivas necesarias para alcanzar los niveles de aprovechamiento planteados en los objetivos de cada curso.

SÉPTIMA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

Para la debida ejecución del presente Convenio, las partes convienen en formar una Comisión de Evaluación y Seguimiento, integrada por igual número de representantes de cada una que podrán ser sustituidos libremente, previa notificación por escrito a la contraparte y sus atribuciones, entre otras, serán las siguientes:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- b) Coordinar la elaboración y obtener la firma de los programas emanados del presente Convenio.
- c) Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados.
- d) Las demás que acuerden las partes.

Las personas responsables de esta Comisión, así como sus datos se especifican a continuación:

- 1.- Por parte de "LA UAEH", NOMBRE: Lic. Leticia Cortés Gutiérrez, Directora del Centro de Educación Continua y a Distancia.
- 2.- Por parte de "EL ISSSTE", Lic. Anayeli Altamirano Hernández, Subdelegada de Administración o quien la substituya.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL:

"LA UAEH" y "EL ISSSTE" acuerdan que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en los casos de trabajos realizados de forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las partes, por lo que cada Institución asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualquiera no previsto, las partes se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

ISSSTE
Unidad Jurídica
Revisó
IOE

Qui



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



2020
LEONA VICARIO
SEMÉNTICA MADRE DE LA PATRI

ISSSTE-SA-DRH-CAP-002/2020

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:

Las partes se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información relacionada con los proyectos, con motivo del presente convenio.

DECIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de publicación y otorgará el reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los trabajos. Si los trabajos se realizan por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual, estando sujetos a la protección que les otorga la Ley Federal de Derechos de Autor en todas sus manifestaciones, interpretaciones, ejecuciones y ediciones.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR:

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su elaboración.

Si la realización es conjunta, ambas partes compartirán la titularidad de los derechos correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

Para que cualquiera de las partes que suscriben el presente Convenio, se pueda liberar de la responsabilidad que pudiera generar algún evento de caso fortuito o fuerza mayor, será indispensable que:

- a) Lo notifique por escrito a la otra parte, al día hábil siguiente de ocurrido el evento de caso fortuito o fuerza mayor invocado, inclusive cuando la existencia del acontecimiento sea del dominio público.
- b) Pruebe dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación o conocimiento de la existencia de caso fortuito o fuerza mayor, la imposibilidad de dar cumplimiento a sus obligaciones, salvo que la existencia de estas circunstancias, sean del dominio público, con finiquito que exprese la liberación de la obligación.



Unidad
Jurídica
Revisó

10 E

[Firma manuscrita]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



2020
LEONA VICARIO
REPRESENTANTE MADRE DE LA PATRIA

ISSSTE-SA-DRH-CAP-002/2020

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA:

El presente instrumento tendrá una vigencia del día 14 al 27 de octubre del año 2020, comprendiendo la duración de las actividades designadas en el Anexo 1.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado este Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a su contraparte, en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes. Dichas modificaciones o adiciones deberán formalizarse por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de la firma del documento respectivo, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en esta cláusula, traerá como consecuencia que dicha modificación o adición no surta efecto legal alguno.

DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN:

"EL ISSSTE" tendrá la facultad de verificar si el objeto del presente Convenio se está ejerciendo por "LA UAEH" conforme a los términos convenidos, de no ser así "EL ISSSTE", podrá rescindir el presente Convenio administrativamente o exigir su cumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

El presente Convenio podrá ser rescindido administrativamente sin que medie Resolución Judicial por las siguientes causas.

- a) Por incapacidad de algunas de las partes en alcanzar los objetos materia de este Convenio Específico de Colaboración.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes en el presente Convenio, así como de sus anexos, que forman parte del presente instrumento.
- c) Si alguna de las partes contrata o cede a terceros, la ejecución total o parcial de lo Convenido mediante este Instrumento Jurídico.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DERECHOS Y OBLIGACIONES:

"LAS PARTES" se obligan a no ceder por ningún motivo sus derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio a terceras personas físicas o morales.



Unidad
Jurídica
Revisó
10E

[Handwritten signature]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



2020
LEONA VICARIO
HERENIA TANGARDE DE LA PATRIA

ISSSTE-SA-DRH-CAP-002/2020

DÉCIMA NOVENA. ANEXOS:

Los anexos firmados por ambas partes, forman parte integrante del presente Instrumento Jurídico.

VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES:

Cualquier notificación relativa a este Convenio deberá hacerse por escrito, estar firmada por el representante de la parte que la emita y podrá ser enviada por fax, mensajero, porte pagado o correo electrónico, en cualquier caso, se deberá enviar copia a la Comisión a que se refiere la Cláusula Sexta.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA:

Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la comisión a la que se refiere la Cláusula Sexta de este instrumento, la cual dictará resoluciones de carácter inapelable.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman por triplicado, en la ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo, el día 08 de octubre del año 2020.

POR "LA UAEH"

POR "EL ISSSTE"

DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. FAUSTO AGUIRRE LOAIZA
SUPLENTE POR AUSENCIA DEL TITULAR
DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DEL ISSSTE
EN HIDALGO

T E S T I G O S

LIC. LETICIA CORTÉS GUTIÉRREZ
DIRECTORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN
CONTINUA Y A DISTANCIA

LIC. ANAYELI ALTAMIRANO HERNÁNDEZ
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN



Unidad
Jurídica
Revisó

11 10E



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



2020
LEONA VICARIO
REINVENTA MADRE DE LA PATRIA

ISSSTE-SA-DRH-CAP-002/2020

A N E X O 1

"RELACIÓN DE CURSOS Y APORTACIONES 2020"

PROGRAMACIÓN DE CURSOS: ISSSTE-PATRÓN

PERIODO: DEL 14 AL 27 DE OCTUBRE DEL 2020

MODALIDAD: A DISTANCIA

Nº	NOMBRE DEL CURSO	HORAS	COSTO HORA	COSTO TOTAL
1	INTEGRACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO	20	\$ 750.00	\$ 15,000.00
2	MOTIVACIÓN Y AMBIENTE LABORAL PARA EBDI'S	20	\$ 750.00	\$ 15,000.00
3	MOTIVACIÓN Y AMBIENTE LABORAL PARA EBDI'S	20	\$ 750.00	\$ 15,000.00
4	RELACIONES INTERPERSONALES E INTRAPERSONALES	16	\$ 750.00	\$ 12,000.00
5	ADMINISTRACIÓN DE HOSPITALES	20	\$ 750.00	\$ 15,000.00
6	LAS 9 "S" DE LA CALIDAD	20	\$ 750.00	\$ 15,000.00
7	MOTIVACIÓN Y AMBIENTE LABORAL	20	\$ 750.00	\$ 15,000.00
			TOTAL:	\$ 102,000.00



Unidad
Jurídica
Revisó
10E

Geni



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



2020
LEONA VICARIO
REINVENTA NUESTRO PAÍS

ISSSTE-SA-DRH-CAP-002/2020

Los precios antes descritos son netos e incluyen lo siguiente:

- a) Soporte técnico en el periodo de los cursos.
- b) Capacitación a cargo de un instructor con experiencia.
- c) Constancia con valor curricular emitida por "LA UAEH".
- d) Seguimiento y control de asistencia del personal (mínimo 80% para tener derecho a examen)
- e) Notas de los cursos.

TERMINO DE OPERACIÓN DE LOS CURSOS

PARTICIPANTES.- "EL ISSSTE" remitirá formalmente con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación al inicio de curso, la lista de participantes. Asimismo "EL ISSSTE" será el responsable de notificar de cualquier cambio o sustitución o baja de participantes en dicha lista.

AULAS.- "LA UAEH" recibirá a los trabajadores inscritos de "EL ISSSTE", conformando grupos de 20 a 30 participantes por curso, dependiendo de la capacitación en las diferentes modalidades.

MATERIAL DEL CURSO.- "LA UAEH" proporcionará el material correspondiente a los contenidos de cada curso (manual o apuntes impresos) a cada participante registrado en las listas enviadas por "EL ISSSTE"

EXPEDIENTE DEL CURSO.- "LA UAEH" emitirá un expediente por curso con los siguientes elementos:

- a) Lista de asistencia, lista de calificaciones, resultados de los cuestionarios de evaluación didáctica del curso, hojas de registro y las constancias correspondientes.
- b) Los expedientes serán remitidos por "LA UAEH" a "EL ISSSTE" cinco días hábiles después de haber finalizado el curso.

EMISIÓN DE CONSTANCIAS.- "LA UAEH" otorgará constancia a los participantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Contar con el 80% de asistencias como mínimo.
- b) Cumplir con la resolución de ejercicios y prácticas en las clases.
- c) Haber obtenido calificación igual o mayor que 8.0 (ocho punto cero).
- d) Dicha constancia será firmada por la persona responsable de "LA UAEH" y por el profesor que haya impartido el curso.

Jen



Unidad
Jurídica
Revisó
13 / 0 E



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



2020
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MAESTRA DE LA PATRIA

ISSSTE-SA-DRH-CAP-002/2020

Cuota de recuperación

(\$) Cantidad con número	(\$) Cantidad con letra	Lugar y fecha de suscripción del documento
\$ 102,000.00	Ciento dos mil pesos 00/100 m.n.	Pachuca, Hgo., a 08 de octubre de 2020.
Por "LA UAEH" DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN		Por "EL ISSSTE" LIC. FAUSTO AGUIRRE LOAIZA
Testigo LIC. LETICIA CORTÉS GUTIÉRREZ		Testigo LIC. ANAYELI ALTAMIRANO HERNÁNDEZ



Unidad
Jurídica
Revisó
10E



DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL ANEXO NUMERO UNO "RELACIÓN DE CURSOS Y APORTACIONES 2020" QUE CONSTA DE UNA HOJA, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LA VIGENCIA DEL PRESENTE ANEXO ESPECÍFICO SERÁ DEL 14 AL 27 DE OCTUBRE DEL 2020, TIEMPO QUE DURAN LOS CURSOS.